

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo primero (1º.) de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACION No. 184/

RADICACION No. 2021-00075-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por la Apoderada Judicial del ejecutante, reunidos por la demanda los requisitos de lo artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, el título las exigencia del artículo 422 ibidem y la solicitud los cánones 463 y 464, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO.- ADMITIR la primera demanda de acumulación Dentro del Proceso Ejecutivo Singular promovido por JUAN DIEGO LOPZ RENDON contra JEFERSON ESTEVEN NIÑO BAQUERO.

SEGUNDO.- LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de Mínima Cuantía en favor de CARLOS AUGUSTO NEGRETTE ACOSTA contra JEFERSON ESTEVEN NIÑO BAQUERO por los siguientes conceptos:

A.- Por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.00) moneda corriente, por concepto de capital contenida en la letra de cambio, fechada el 01-09-2020.

- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superfinanciera desde el 2 de Diciembre de 2020 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

B.- Por las costas del proceso si a ello hubiere lugar.

SEGUNDO.- notificar este auto al ejecutado por estado tal como lo dispone el numeral 1º., artículo 463 del Código General del Proceso, quien dispondrá del termino de cinco (5) días para pagar y de diez (10) días para excepcionar.

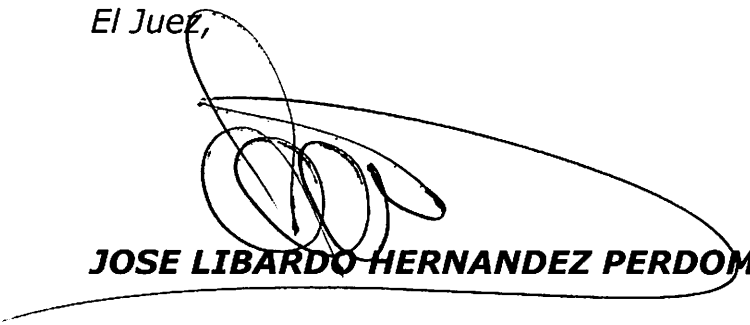
TERCERO.- SUSPENDER el pago de los acreedores y ordenar el emplazamiento a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el aquí ejecutado, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de demanda dentro de los cinco (5) días siguientes.

TERCERO.- SUSPENDER el trámite del proceso ejecutivo promovido por JUAN DIEGO LOPEZ RENDON acumulado, hasta tanto se encuentren en la misma etapa procesal.

CUARTO.- RECONOCESE a la doctora HILDA VILLAMIZAR SANTOS COMO APODERADA JUDICIAL del ejecutante en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO